

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Palmira, 5 de agosto de 2022

Citar este número al responder: 0721-446772022

Señor:
JAIME BERNAL
Avenida 4 No. 8-113
Corregimiento de Potrerillo
Palmira-Valle del Cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29A – 32, barrio Mirriñaio del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación www.cvc.gov.co, para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto administrativo que se notifica:	Auto No. 026
Fecha del acto administrativo:	22 de febrero de 2022
Autoridad que lo expidió:	Directora Territorial de la DAR Suroriente.
Recursos que proceden:	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos por escrito:	Directora Territorial de la DAR Suroriente
Plazos para interponerlos:	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se surte la notificación por aviso.
Fecha de fijación:	08 de agosto de 2022 a las 8:00 am.
Fecha de desfijación:	12 de agosto de 2022 a las 5:00 pm.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,

GERALDINE LÓPEZ SEGURA
Judicante

Anexos: Lo anunciado en dos (2) páginas de contenido.

Archívese en: 0722-039-004-037-2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO No. 026
(22 de febrero de 2022)

"POR EL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO Y CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE"

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades que le confieren la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las actuaciones previas al interior del presente procedimiento sancionatorio ambiental contempladas en la Ley 1333 de 2009, se expidió el Auto No. 0126 del 4 de octubre de 2017 por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental en contra de JAIME BERNAL.

Que a través del informe de visita realizado en el transcurso de la investigación, se evidencia como se han seguido las recomendaciones realizadas por esta entidad, sin haberse producido algún tipo de infracción de carácter ambiental.

Que teniendo en cuenta la investigación adelantada dentro del expediente y conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 9 de la ley 1333 de 2009 con relación a las causales de cesación del procedimiento sancionatorio, se configura una inexistencia del hecho investigado como fundamento para disponer el cierre de la investigación y posterior archivo del procedimiento sancionatorio ambiental adelantado por esta entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la investigación y archivo definitivo del expediente 0721-039-004-037-2015, correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental seguido en contra del señor JAIME BERNAL por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor JAIME BERNAL, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez vencido el término para interponer el recurso, transfírase el expediente al archivo de gestión de la Dirección Ambiental Regional Suroriente para su



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO No. 026
(22 de febrero de 2022)

“POR EL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO Y CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE”

custodia, y efectúese la correspondiente actualización de su estado en los aplicativos de gestión documental de la corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DADO EN PALMIRA, EL 22 DE FEBRERO DE 2022.

PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
DIRECTORA TERRITORIAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE

Proyectó/Elaboró: Victor Hugo Echeverry Ezeriguer – Abogado Contratista.
Archívese en: 0721-039-004-037-2015.